Factura Electrónica De Venta No

FVE No. 1

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764083588895 que habilita desde FVE 1 hasta FVE 50. Vence 2026-11-18

UT ADEMALCO

Nit 901881404

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 4664 11.04 X 1000

CLIENTE	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
NIT	899999069 7

DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
AK 20 83 20	Bogota D.C.	6017944492

POR CONCEPTO DE
#$17-02-00-000;GGC-121-2024;zonia.sabogal@ica.gov.co#$

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
29/11/2024	26/12/2024	NATALIA PARDO RUEDA	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	GP-42050	ARMORED RNA ENTEROVIRUS X 250UL ASURAGEN 42050	100	Und.	3.903.000	19%	741.570	390.300.000

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	**390.300.000**
DESCUENTO	**0**
IVA	**74.157.000**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**464.457.000**
RETEFUENTE	**13.660.500**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**450.796.500**

Valor en Letras

CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 26/11/2024 15:33:10
Medios de Pago: Efectivo

CR 72 A 68 B 46 Teléfono 6017425986 Bogota D.C.
Correo Electrónico contabilidad@adequim.com

CUFE: 76ed21b6e02d1507037c9f8cca7bc4d0fa88163f44af6323e70918399ed59f5c849b5609d8db62667cc8cfaaccfa3508--Expedición:29/11/2024 12:45 PM

Factura Electrónica De Venta No

FVE No. 2

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764083588895 que habilita desde FVE 1 hasta FVE 50. Vence 2026-11-18

UT ADEMALCO

Nit 901881404

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 4664 11.04 X 1000

CLIENTE	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
NIT	899999069 7

DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
AK 20 83 20	Bogota D.C.	6017944492

POR CONCEPTO DE

#$17-02-00-000;GGC-121-2024;nancy.naranjo@ica.gov.co#$

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
29/11/2024	26/12/2024	NATALIA PARDO RUEDA	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	GP-42050	ARMORED RNA ENTEROVIRUS X 250UL ASURAGEN 42050	100	Und.	3.903.000	19%	741.570	390.300.000

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	**390.300.000**
DESCUENTO	**0**
IVA	**74.157.000**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**464.457.000**
RETEFUENTE	**13.660.500**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**450.796.500**

Valor en Letras

CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 26/11/2024 17:13:12

CR 72 A 68 B 46 Teléfono 6017425986 Bogota D.C.

Correo Electrónico contabilidad@adequim.com

CUFE: ee035d25996a1a58b0382e087fef64e0131a3128f7f3b0ccb3e8ee0a073e87d7eb243a3c272854914403610fcd97bf0d--Expedición:29/11/2024 12:43 PM

UT ADEMALCO

Nit 901881404

Factura Electrónica de Venta FVE 16

REGIMEN COMUN

RES. DIAN FACTURA ELECTRONICA# 18764083588895 DEL 18/11/2024 AL 18/11/2026

AUTORIZA DEL FEV 1 AL FEV 50 ICA # 4664 11.04 X 1000

CLIENTE	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
NIT	899999069 7

DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFONO**
AK 20 83 20	Bogota D.C	6017944492

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**
miércoles, 11 de diciembre de 2024	10-ene.-25

POR CONCEPTO DE

#$17-02-00-000;GGC-121-2024;nancy.naranjo@ica.gov.co#$

Item	Código	Descripción	Cant	Valor Unitario	IVA	Total
1	MG-A575450G	3-AMINO-9-ETHYLCARBAZOLE X 50G	1	$ 975.883,58	19%	$ 975.883,58
2	MG-W373011100G	LRHAMNOSE NATURAL SOURCED99%, FG X 100G	1	$ 988.213,18	19%	$ 988.213,18
3	MG-T6791500G	BioXtra, pH 10.5-12.0 (1 M in H2O), ≥99.9% (titration) 500G	2	$ 1.413.170,18	19%	$ 2.826.340,35

Valor en Letras

CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE CON DIECISEIS CENTAVOS

SUBTOTAL	**$ 4.790.437,11**
IVA	**$ 910.183,05**
TOTAL FACTURA	**$ 5.700.620,16**

Recibido Por_____

Total líneas o ítems: 3

11/12/2024 12:59:05

Dirección: Cra. 72A #68B - 46 Teléfono: (601) 742 5986 E-mail: contabilidad@adequim.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

CUFE: 8eedc5b0b678b458dcc30d4facbfef4ca0f09d088f51acb5e23ea46f2e26329e8fb2e5f9037dfe6859b0b80d3e14cd67 --Fecha y Hora de Expedición : 11/12/2024 1:01:28 p. m.

UT ADEMALCO

Nit 901881404

Factura Electrónica de Venta FVE 17

REGIMEN COMUN

RES. DIAN FACTURA ELECTRONICA# 18764083588895 DEL 18/11/2024 AL 18/11/2026

AUTORIZA DEL FEV 1 AL FEV 50 ICA # 4664 11.04 X 1000

CLIENTE	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
NIT	899999069 7

DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFONO**
AK 20 83 20	Bogota D.C	6017944492

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**
miércoles, 11 de diciembre de 2024	10-ene.-25

POR CONCEPTO DE

#$17-02-00-000;GGC-121-2024;david.esquivel@ica.gov.co#$

Item	Código	Descripción	Cant	Valor Unitario	IVA	Total
1	1119620010	Azometino H p.a. (reactivo del boro) X 10G	1	$ 2.237.203,92	19%	$ 2.237.203,92
2	1020661000	Calcio carbonato precipitado p.a. EMSURE® Reag. Ph Eur X 1KG	2	$ 997.091,53	19%	$ 1.994.183,06
3	1092930100	**Reactivo del indol según KOVACS PARA MICROBIOLOGIA 100ML (BUTANOL) 0,092K	1	$ 183.621,00	19%	$ 183.621,00

Valor en Letras

CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE CON CINCUENTA CENTAVOS

SUBTOTAL	**$ 4.415.007,98**
IVA	**$ 838.851,52**
TOTAL FACTURA	**$ 5.253.859,50**

Recibido Por_____

Total líneas o ítems: 3

11/12/2024 13:03:35

Dirección: Cra. 72A #68B - 46 Teléfono: (601) 742 5986 E-mail: contabilidad@adequim.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 39dc9d24cafdf6a61b4f700a6c93451c79fd9d017a61a1c9c9bc6b8b59b5f5924fed9d868258e47935924385bb69c1f9 --Fecha y Hora de Expedición : 11/12/2024 1:05:02 p. m.

UT ADEMALCO

Nit 901881404

Factura Electrónica de Venta FVE 18

REGIMEN COMUN

RES. DIAN FACTURA ELECTRONICA# 18764083588895 DEL 18/11/2024 AL 18/11/2026

AUTORIZA DEL FEV 1 AL FEV 50 ICA # 4664 11.04 X 1000

CLIENTE	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
NIT	899999069 7

DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFONO**
AK 20 83 20	Bogota D.C	6017944492

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**
miércoles, 11 de diciembre de 2024	10-ene.-25

POR CONCEPTO DE

#$17-02-00-000;GGC-121-2024;ana.patino@ica.gov.co#$

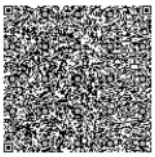
Item	Código	Descripción	Cant	Valor Unitario	IVA	Total
1	MG-M50834100G	1-Methylimidazole REAGENTPLUS® 99% X 100G	1	$ 320.342,09	19%	$ 320.342,09
2	1039790500	Extracto de carne seco, granulado, para microbiologia , 500g	1	$ 1.947.469,00	19%	$ 1.947.469,00

Valor en Letras

DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE CON VEINTE CENTAVOS

SUBTOTAL	**$ 2.267.811,09**
IVA	**$ 430.884,11**
TOTAL FACTURA	**$ 2.698.695,20**

Recibido Por_____



Total líneas o ítems: 2

11/12/2024 13:08:43

Dirección: Cra. 72A #68B - 46 Teléfono: (601) 742 5986 E-mail: contabilidad@adequim.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

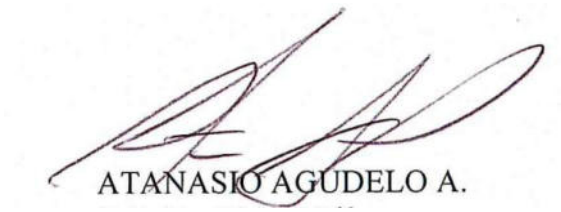
CUFE: 220724fe4ca13ec4155a36170f9e167adbf948f8ef992338cd4f3fe91069508dff00dab58ff4598714c31de35c9e486e --Fecha y Hora de Expedición : 11/12/2024 1:09:41 p. m.

ADEQUIM S.A.S.
ASESORIAS, DISTIRBUCION DE EQUIPOS Y QUIMICOS
NIT 800.200.257-6

CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES

ATANASIO AGUDELO ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No 79.115.869 de Bogotá, en calidad de Revisor Fiscal de la Compañía **ADEQUIM S.A.S.**, con NIT 800.200.257-6, de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento, que la compañía que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar en relación con sus empleados, por un periodo no inferior a 6 (seis) meses anteriores a la presentación de esta certificación

Se expide en la ciudad de Bogotá, al 4o (cuarto) día del mes de diciembre de 2024



Tarjeta Profesional No. 12134-T
Revisor Fiscal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C600048BF4324821D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ATANASIO AGUDELO ALVAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79115869 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 12134-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

12134-T



ATANASIO
AGUDELO ALVAREZ
C.C. 79115869
RESOLUCION INSCRIPCION 285 FECHA 21/03/85
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

PRESIDENTE

ELGA INES SANCHEZ CORTES

19434

IDEAS

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO



FECHA DE NACIMIENTO 08-MAR-1960

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

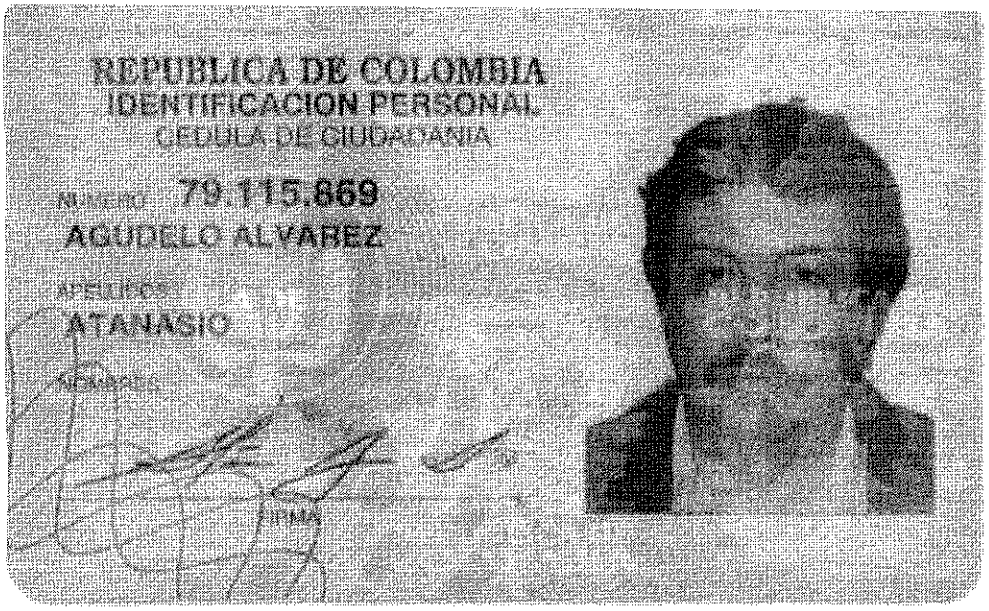
1.80 O- M
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-OCT-1978 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500100-00010701-M-0079115869-20000602 0000355865A 1 2000005922



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.115.869
AGUDELO ALVAREZ

APELLIDOS
ATANASIO

NOMBRES

FIRMA

Medimalco s.a.s.
NIT: 800.030.863-1
IVA RÉGIMEN COMÚN CÓDIGO ICA 204 8X1000
ACTIVIDAD ECONÓMICA 204 CODIGO CIU 5136
PORCENTAJE TARIFA POR MIL/11.04 NO SOMOS AUTORETENEDORES
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

VENTAS DE ELEMENTOS DE USO MEDICO
Y LABORATORIO - REACTIVOS
VIDRIERIA MUEBLES HOSPITALARIOS

PERSONA JURÍDICA CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal, de **MEDIMALCO SAS**, Identificada con Nit **800.030.863-1**, bajo la gravedad del juramento manifiesto que la empresa MEDIMALCO SAS, ha cumplido el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

Dada en Bogotá, D.C. a los 01 días de Diciembre de 2024

Atentamente,

HUMBERTO VARGAS C
Representante Legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141145615951

(415)7707212489984(8020) 000014114561595 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 8 1 4 0 4	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UT ADEMALCO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 72 A # 68 B - 46

42. Correo electrónico contabilidad@adequim.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 4 2 5 9 8 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 4	2 0 2 4 0 8 2 9							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141145615951

(415)7707212489984(8020) **000014114561595 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 8 1 4 0 4	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 0 8 2 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 0 8 2 9	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141145615951

(415)7707212489984(8020) **000014114561595 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 8 1 4 0 4	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 8 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 8 2 2 4 9 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PARDO	RUEDA	NATALIA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 8 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 2 7 4 7 7 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VARGAS	CORREA	HUMBERTO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141145615951

(415)7707212489984(8020) **000014114561595 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 8 1 4 0 4	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 0 2 0 0 2 5 7	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ADEQUIM S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	4	2 0 2 4 0 8 2 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 0 0 3 0 8 6 3	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MEDIMALCO S. A. S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	9 6	2 0 2 4 0 8 2 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Bancolombia

Bogotá D.C, 10 de diciembre de 2024

Señores
A QUIEN CORRESPONDA
Ciudad

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que nuestro cliente **UT ADEMALCO,** identificado con Nit Numero **901.881.404,** a la fecha de expedición de esta certificación, maneja con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No. Producto	Fecha Apertura
Cuenta Ahorros	219-000050-62	2024/10/24

.
Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 742 47 60 de Bogotá o en nuestra sucursal centro distrital ubicada en la Calle 26 # 32-61.

Atentamente,



David Bautista Medina
Gerente Oficina Centro Distrital
Calle 26 # 32 - 61
Tel: 7424760 Ext. 110
Cel: 3153344396
dhbatis@bancolombia.com.co

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

INFORME

SUPERVISION / INTERVENTORIA

1. TIPO DE INFORME: (marque con una X)					
Periódico:	Primer pago		**Final:**		

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:					
Contrato / Orden / Convenio Número:	GGC-121-2024	**de**	2024		
Tipo de contrato: Suministro					
Objeto: "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA					
Supervisor / Interventor:	• **NANCY NARANJO AMAYA**- Coord Grupo LNDV • **ZONIA YUBYLL SABOGAL RODRIGUEZ** - Coord.Grupo Red LDV • **CRISTIAN GIOVANY GARCIA MUÑOZ**- Coord. Grupo Red LDF • **ANA EUGENIA PATIÑO SUAZA**- Coord. Grupo LANIP • **DIANA FERNANDA VERA RAIGOSA** - Coord. Grupo LNDF&MR • **DAVID ESQUIVEL VALDERRAMA** - Supervisor. Coord. Grupo LANIA • **EDUARD ESNEIDER PELAEZ RINCON**-Coord. Grupo LASE				
Contratista:	UT ADEMALCO				
Valor total del contrato/orden/convenio:	**$ 1.063.725.675**				
Plazo de ejecución:	25 días				
Fecha inicio de ejecución:	06	**de**	11	**de**	2024
Fecha de terminación del contrato:	30	**de**	11	**de**	2024

EN EJECUCIÓN:		TERMINADO:	X	LIQUIDADO:		POR LIQUIDAR:	

INFORMACION FINANCIERA:

CDP N°	Fecha	Valor	RP N°	Fecha	Valor
16624	2024-01-31	$11.999.609.213	3150224	2024-10-26	$1.063.725.675

INFORMACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:

Tipo: (Marque con una X)	Bancaria:		Póliza de seguro:	x
Garante:		Compañía mundial de seguros S. A		
Identificación de la garantía única:	NB-100353647	Fecha de aprobación:	2024-11-05	

AMPAROS	X	INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Buen manejo del anticipo.		Fecha	Fecha	$
Cumplimiento del contrato	x	23-10-2024	30-05-2025	$ 212.745.135
prestaciones sociales	X	23-10-2024	30-11-2027	$ 53.186.283
Calidad del servicio	X	30-11-2024	30-05-2025	$ 212.745.135
Calidad y correcto funcionamiento	x	30-11-2024	30-05-2025	$ 212.745.135
Predios, laborales y operaciones	x	Fecha	Fecha	$

Prórrogas						
Número y fecha de la modificación		**Tiempo (días calendario)**				
1						
Nueva fecha de terminación:	**día**	**de**	**mes**	**de**	**año**	

Adiciones		CDP N°	RP N°	Fecha RP
Número y fecha de la modificación	**Valor de la adición ($)**			
1				
Valor total final:	**$ Valor**			

Suspensiones	
Fecha de suscripción	**Periodo y Tiempo (días calendario)**

	INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA	ICA Instituto Colombiano Agropecuario

1		(fecha: desde – hasta) días

Modificaciones	
Cláusula Nº	**Breve descripción de la modificación**
1	

Modificación de la garantía única:		
Amparo modificado:	Nuevo valor asegurado:	Fecha aprobación:
	$	

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:

En el contrato / orden / convenio se pactó anticipo: SI ☐ **No** ☐

CONTRATO			
Anticipo contrato inicial % (1)	0,00%	Valor anticipo contrato inicial (5)	$ -
Fecha de Desembolso del anticipo (2)	DD/MM/AAAA	Valor anticipo adiciones (6)	$ -
No. Orden de pago desembolso anticipo (3)		Valor total anticipo (7)	$ -
% Anticipo de adiciones (4)	0,00%	Saldo pendiente por amortizar (8)	$ -

CONCEPTO		VALOR HONORARIOS	PORCENTAJE DE EJECUCION
Valor total inicial (9)		1.063.725.675,00	88,61%
Valor Adiciones (10)		0,00	
Valor Total (∑ Valor total inicial + Adiciones)		1.063.725.675,00	
Valor pagado (11)		0,00	
Valor en trámite (FVE 1; FVE 2; FVE 16; FVE 17; FVE 18)(12)		942.567.174,86	
Nota débito + ND (13)	Numero	0,00	
Nota crédito - NC (14)	Numero	0,00	
Ajuste valor en trámite (∑ Valor en trámite + ND - NC)		942.567.174,86	
Valor total ejecutado (∑ Valor pagado + Valor en trámite ajustado)		942.567.174,86	
Saldo del contrato (∑ Valor Total del Contrato – Valor Total Ejecutado)		121.158.500,14	

Si el saldo es diferente de Cero (0) indique con X:	Saldo por reintegrar:		Saldo por liberar:	

Si el saldo es por liberar discrimine:

Un. Ejec.		**CDP**		**Compromiso o Registro**		**Cat.**		**Valor a liberar**	$
Un. Ejec.		**CDP**		**Compromiso o Registro**		**Cat.**		**Valor a liberar**	$
VALOR TOTAL A LIBERAR:								**$**	

¿Solicita constituir reservas? (Marque con una X)	**SI**	**NO**
Valor y justificación: (¿Por qué?)	**$**	

	INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA	ICA Instituto Colombiano Agropecuario

4. PAGOS REALIZADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, ARL, PENSIONES Y/O APORTES PARAFISCALES:		
El interventor/supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones, y cuando a ello haya lugar, ARL, aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.	**SI x**	**NO**
	Marque con una X	

Por concepto de aportes al sistema de seguridad social el contratista efectuó los siguientes pagos (copia de planillas y recibos de pago anexos):	
Aportes al sistema de salud	$
Aportes al sistema de pensiones	$
Aportes a ARL	$

5. ESTADO DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN:	
Estado de avance de la ejecución a la fecha (%)	**88,61%**
Descripción de la ejecución actual del contrato:	

Nº	Obligaciones Específicas del Contratista	Estado de avance de la obligación
1	Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos adjudicados, así como el cumplimiento de las especificaciones de la oferta presentada, la dispuestas por la casa matriz o fabricante y los ofrecimientos adicionales.	Porcentaje (%) de avance: No aplica Descripción del avance: La obligación en este informe no aplica. Entrega producto Si___ No____No aplica x Ubicación: No aplica
2	Suministrar los bienes objeto de la contratación en los tiempos previstos en el pliego de condiciones una vez se realice la solicitud del supervisor, así como la entrega en los lugares establecidos, debidamente embalados en cajas, empaque hermético o nevera (en caso de que la condición del producto así lo requiera), dispuestos en sus empaques originales y rotulados con la siguiente información: Nombre del producto, fecha de producción, fecha de vencimiento, lote, número de registro ICA o INVIMA, en caso de que el producto lo requiera	Porcentaje (%) de avance: 88,61% Descripción del avance: El contratista ha suministrado los bienes objeto de la contratación dentro de los plazos previstos, una vez recibida la solicitud del supervisor. Los productos han sido entregados mediante remisiones en los diferentes lugares establecidos en el contrato. **FACTURAS / REMISIONES / LABORATORIO** FVE 2 — 17170 — LNDV FVE 16 — 16990 — LNDV FVE 1 — 16989 — LDV FVE 17 — 16974 — LANIA FVE 18 — 16970 — LANIP Los reactivos y elementos fueron debidamente entregados con sus empaque hermético o nevera (en caso de que la condición del producto así lo requiera), dispuestos en sus empaques originales y rotulados con la siguiente información: Nombre del producto, fecha de producción, fecha de vencimiento, lote, número de registro ICA o INVIMA, en caso de que el producto lo requiera Entrega producto Si_x__ No____N/A Ubicación:

		Los reactivos en los diferentes laboratorios. LABORATORIO GRUPO RED LDV; LABORATORIO LANIA; LABORATORIO LANIP; LABORATORIO LNDV;
3	Elaborar cronograma de entrega de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. Copia del cronograma mencionado deberá ser publicado en plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su elaboración.	Porcentaje (%) de avance:100% Descripción del avance: El contratista envió cronograma se encuentra publicado en la plataforma SECOP. Entrega producto Si__X_ No____ Ubicación: Publicado en el aplicativo del SECOP II.
4	Entregar los bienes contratados cumpliendo con las especificaciones técnicas que garanticen la calidad, condiciones óptimas de empaque y almacenamiento según cada producto y de conformidad a lo pactado en el cronograma de entregas. Cada uno de los bienes entregados debe tener certificado de calidad correspondiente del fabricante, la ficha técnica pertinente, la ficha de datos de seguridad con sus 16 secciones como se indica en el Artículo 11 del Decreto 1609 de 2002 (Si aplica) y certificado de carencia de informes por tráfico informes por tráfico de estupefacientes (si aplica)	Porcentaje (%) de avance: 88,61% Descripción del avance: El contratista cumplió con las especificaciones técnicas condiciones óptimas de empaque y almacenamiento según cada producto y de conformidad a lo pactado en el cronograma de entregas. Cada uno de los bienes Entrega producto Si__X_ No____N/A: Ubicación: Los certificados se encuentran en el SECOP.
5	Garantizar la calidad de bienes adjudicados, incluyendo las condiciones óptimas de empaque, según las características técnicas del bien. Para ello, los bienes y sus componentes deben contar con el respectivo certificado de calidad del fabricante y la ficha técnica pertinente..	Porcentaje (%) de avance: 88,61% Descripción del avance: El contratista entrego los reactivos con las condiciones óptimas de empaque según características técnicas del bien. Entrega producto Si_x__ No____ Ubicación: Los certificados se encuentran en el SECOP.
6	Asumir el valor y/o costo y demás erogaciones generadas durante el desarrollo y ejecución del contrato, incluyendo los gastos de envíos y/o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se deban entregar los bienes y/o servicios contratados.	Porcentaje (%) de avance: 88,61% Descripción del avance: El contratista asumió los gastos teniendo en cuenta la oferta económica presenta y según facturas: Facturas:

FACTURAS	REMISIONES	LABORATORIO
FVE 2	17170	LNDV
FVE 16	16990	LNDV
FVE 1	16989	LDV
FVE 17	16974	LANIA
FVE 18	16970	LANIP

Entrega producto Si__x_ No____

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Ubicación: Se adjunta en el informe las facturas</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Entregar los reactivos y/o elementos de laboratorio con la garantía mínima establecida por la casa matriz, fabricante o productos, contados a partir
de su entrega o la prevista por el fabricante.</td><td>Porcentaje (%) de avance: 88,61%
Descripción del avance: El contratista cumple con la garantía mínima establecida por la casa matriz y ofertada en el proceso GC-LP-061-2024.
Entrega producto Si___ No____N/a: x
Ubicación: Se encuentra publicada en el SECOP GC-LP-061-2024.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>. Mantener el precio de los reactivos y/o elementos de laboratorio durante la vigencia del contrato, conforme a los precios y valores señalados en la oferta presentada.</td><td>Porcentaje (%) de avance: 88,61%
Descripción del avance: El contratista donde en conjunto con las facturas se evidencia el cumplimiento de la obligación de parte del contratista.
Facturas:
<table>
<tr><th>FACTURAS</th><th>REMISIONES</th><th>LABORATORIO</th></tr>
<tr><td>FVE 2</td><td>17170</td><td>LNDV</td></tr>
<tr><td>FVE 16</td><td>16990</td><td>LNDV</td></tr>
<tr><td>FVE 1</td><td>16989</td><td>LDV</td></tr>
<tr><td>FVE 17</td><td>16974</td><td>LANIA</td></tr>
<tr><td>FVE 18</td><td>16970</td><td>LANIP</td></tr>
</table>
Entrega producto Si___ No____ N/a: x
Ubicación: Se anexa en el informe las facturas.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Contar con los permisos, licencias,
herramientas, y medios que fueren necesarios para el normal cumplimiento del objeto contractual.</td><td>Porcentaje (%) de avance: 88,61%
Descripción del avance: Se anexa la certificación de carencia.
Entrega producto Si__X_ No____
Ubicación: Se encuentra publicada en el SECOP</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Transportar los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas por el fabricante.</td><td>Porcentaje (%) de avance: 88,61%
Descripción del avance: El contratista dio cumplimiento en el Transporte de los reactivos de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas por el fabricante.
Entrega producto Si__No____N/A X
Ubicación: No aplica</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Reemplazar los bienes dentro los 60 días siguientes, en caso tal de que se presente falencias o inconvenientes con el uso de los bienes adquiridos</td><td>Porcentaje (%) de avance: No aplica
Descripción del avance: No ha sido necesario realizar el reemplazo de los bienes, ya que no se han presentado fallas ni inconvenientes con el uso de estos dentro del plazo de los 60 días establecidos.
Entrega producto Si___ No____N/A X
Ubicación: No aplica</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Para aquellos elementos que por sus características técnicas y de acuerdo con la oferta deben estar previamente calibrados y con el respectivo manual, les aplicara las siguientes obligaciones específicas:</td><td>Porcentaje (%) de avance: No aplica
Descripción del avance: Esta obligación no aplica en este informe ya que solo entregaron reactivos.
Entrega producto Si___ No____N/A X
Ubicación: No aplica</td></tr>
</table>

	1. Entregar el certificado de calibración emitido por un laboratorio acreditado ante el ONAC, para aquellos bienes que por sus características técnicas deban allegarse. 2. Entregar a los supervisores del contrato el manual de uso de los bienes en idioma español, las recomendaciones para el uso, manejo y mantenimiento para aquellos que aplique; así como las prohibiciones y protocolos de cuidados de cada bien y demás elementos que lo integran.	

VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES:			
El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones ambientales.	**N/A X**	**SI**	**NO**

MEJORAS:		
Indique si con la ejecución del contrato se agrega valor a los bienes inmuebles de la entidad.	**SI**	**NO X**

ADQUISICIÓN DE BIENES TANGIBLES:		
Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes tangibles.	**SIX**	**NO**

ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES:		
Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes intangibles.	**SI**	**NO X**

RECIBO A SATISFACCION:		
Los supervisor del contrato manifiestan que se ha recibido a satisfacción la recepción de los reactivos.	**SIx**	**NO**
Observaciones: Ninguna		

BIENES APORTADOS AL CONVENIO:		
Indique si **EL ICA** aportó bienes para la ejecución del convenio.	**SI**	**NO**

PLACA DE INVENTARIO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
(Adicione las filas que requiera)		$
		$
		$

Mediante acta del (fecha) **CONTRATISTA** devolvió a **EL ICA** los bienes que éste último aportó al convenio, de conformidad con lo pactado en la cláusula XXX.

FUERON ADQUIRIDOS BIENES CON RECURSOS DEL CONVENIO:		
Indique si con los recursos destinados al convenio fueron adquiridos bienes.	**SI**	**NO**

PLACA DE INVENTARIO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
		$
		$

Mediante acta del (fecha) fueron devueltos a **EL ICA** los bienes que éste último aportó al convenio, de conformidad con lo pactado en la cláusula XXX del convenio.

	INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA	ICA Instituto Colombiano Agropecuario

Mediante SISAD número del fecha el Grupo de Control de Activos y Almacenes certificó que los bienes relacionados anteriormente se encuentran incluidos en los inventarios de **EL ICA**.

SE PACTÓ LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA (GSMI):		
Indique si el objeto del convenio incluía la expedición de GSMI.	**SI**	**NO**

GSMI EXPEDIDAS	**CONSECUTIVO**	**VALOR**
#	Del XXX al XXX	$
GSMI ANULADAS	**CONSECUTIVO**	**VALOR**
#	Del XXX al XXX	$
GSMI DEVUELTAS A EL ICA	**CONSECUTIVO**	**VALOR**
#	Del XXX al XXX	$

Los recursos generados por el convenio se manejaron a través de la cuenta XXX del Banco XXX, la cual se encuentra CANCELADA, conforme lo indica la certificación adjunta.

Mediante SISAD XXXX del (fecha) el Grupo de Gestión Financiera certificó que los recursos relacionados anteriormente ingresaron a las cuentas de **EL ICA**.

6. EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA:

CRITERIO	SUBCRITERIO	ITEM	MARQUE		VALOR ASIGNADO	PUNTAJE
			SI	NO		
CUMPLIMIENTO (25 PUNTOS)	TIEMPO DE ENTREGA	¿Se cumplieron los tiempos de entrega de bienes o la prestación de los servicios ofertados por el proveedor?				0
	CANTIDADES	¿Se entregan las cantidades solicitadas?				
CALIDAD (25 PUNTOS)	CONFORMIDAD	¿El bien o servicio cumplió con las especificaciones y requisitos pactados en el momento de entrega?				0
	FUNCIONALIDAD ADICIONAL	¿El producto comprado o el servicio prestado proporcionó más herramientas o funciones de las solicitadas originalmente?				
POS CONTRACTUAL (25 PUNTOS)	RECLAMACIONES	¿Se han presentado reclamaciones al proveedor en calidad o gestión?				0
		(*) ¿El proveedor soluciona oportunamente las no conformidades de calidad y gestión de los bienes o servicios recibidos?				
	SERVICIO POS VENTA	¿El proveedor cumple con los compromisos pactados dentro del contrato u orden de servicio o compra? (aplicación de garantías, mantenimiento, cambios, reparaciones, capacitaciones, entre otras)				
GESTION (25 PUNTOS)	PROCEDIMIENTOS	¿El contrato es suscrito en el tiempo pactado, entrega las pólizas a tiempo y las facturas son radicadas en el tiempo indicado con las condiciones y soportes requeridos para su trámite contractual?				0
	GARANTÍA	¿Se requirió hacer uso de la garantía del producto o servicio?				
		(*) ¿El proveedor cumplió a satisfacción con la garantía pactada?				
PUNTAJE TOTAL						0
CONVENCIÓN	SÍMBOLO SIGNIFICADO	PROVEEDOR TIPO A: EXCELENTE. Puntaje mayor o igual a 80 hasta 100 puntos. Se puede contratar nuevamente				
	(*) Se responde si la anterior pregunta tiene una ponderación de cero o SI	PROVEEDOR TIPO B: BUENO. Puntaje entre 46 hasta 79 puntos. Se invita nuevamente a procesos pero debe mejorar las observaciones presentadas por la entidad. La entidad (Supervisor) presentará las observaciones mediante oficio adjunto al presente formato.				
		PROVEEDOR TIPO C: MALO. Puntaje inferior o igual a 45 puntos. La entidad no debe contratar con este proveedor.				

7. OBSERVACIONES: Ninguna

EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO, CERTIFICO QUE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II SE ENCUENTRA CARGADA DE FORMA COMPLETA TODA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ME HAGO RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS HECHOS REPORTADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

Para constancia se firma en Bogotá a los once (11) días del mes de (diciembre) de dos mil veinticuatro (2024).

NANCY NARANJO AMAYA
Supervisora. Coord. Grupo LNDV

ZONIA YUBYLL SABOGAL RODRIGUEZ
Supervisora. Coord. Grupo Red LDV

CRISTIAN GIOVANY GARCIA MUÑOZ
Supervisor. Coord. Grupo Red LDF

ANA EUGENIA PATIÑO SUAZA
Supervisora. Coord. Grupo LANIP

Informe 1 GGC 121-2024

DIANA FERNANDA VERA RAIGOSA
Supervisor. Coord. Grupo LNDF&MR

Informe ggc1212024 121224

DAVID ESQUIVEL VALDERRAMA
Supervisor. Coord. Grupo LANIA

EDUARD ESNEIDER PELAEZ RINCON
Supervisor. Coord. Grupo LASE

Original: Grupo de Control de Activos / Gestión Contable / Contractual. Copia: Supervisor/Interventor.

Vo.Bo: Uriel Esteban Sierra Zuleta-Subgerente de Análisis y Diagnostico
Vo.Bo: Mariluz Villamil Sandoval-Directora Técnica de Análisis y Diagnóstico Veterinario
Vo.Bo: Jorge Evelio Angel Diaz- Director Técnico de Análisis y Diagnóstico Agrícola
Revisó: Daniel David Romero Jara- Contratista SAD

Anexos:

LABORATORIO GRUPO LNDV						
ITEM	**Descripción Técnica adjudicada**	**Marca y referencia adjudicada**	**Presentación adjudicada**	**Valor adjudicado**	**Cantidad LNDV**	**Valor Total LNDV**
5	3-AMINO-9-ETHYL-CARBAZOLE	SIGMA ALDRICH A5754	Frasco x 100 g	$ 1.161.301	1	$ 1.161.301
135	Armored RNA Enterovirus	Asuragen, 42050	Vial 250ul	$ 4.644.570	100	$ 464.457.000
587	L-Rhamnose natural sourced 99% FG	SIGMA ALDRICH, W373011	Frasco x 100g	$ 1.175.974	1	$ 1.175.974
688	Trizma® base BioXtra, pH 10.5-12.0 (1 M in H_2O), ≥99.9% (titration)	SIGMA ALDRICH T6791-BULK	Frasco x 500 g	$ 1.681.673	2	$ 3.363.345

LABORATORIO GRUPO LDV						
ITEM	**Descripción Técnica adjudicada**	**Marca y referencia adjudicada**	**Presentación adjudicada**	**Valor adjudicado**	**Cantidad LDV**	**Valor total LDV**
135	Armored RNA Enterovirus	Asuragen, 42050	Vial 250ul	$ 4.644.570	100	$ 464.457.000

LABORATORIO GRUPO LANIA						
ITEM	**Descripción Técnica adjudicada**	**Marca y referencia adjudicada**	**Presentación adjudicada**	**Valor adjudicado**	**Cantidad LANIA**	**Valor Total LANIA**
138	Azomethine H GR para análisis	Merck.111962.0010	Frasco x 10g	$ 2.662.273	1	$ 2.662.273
176	Carbonato de Calcio para analisis	Merck 1020661000	Frasco por 1 Kg	$ 1.186.539	2	$ 2.373.078
464	KOVACS indole reagen acc ISO and FDA-BAM	MERCK, 1092930100	Frasco x 100ml	$ 218.509	1	$ 218.509

LABORATORIO GRUPO LANIP

ITEM	Descripción Técnica adjudicada	Marca y referencia adjudicada	Presentación adjudicada	Valor adjudicado	Cantidad LANIP	Valor total LANIP
1	1-Methylimidazole 99% de pureza. CAS: 616-47-7	SIGMA Aldrich Ref. M50834	Frasco x 100g	$ 381.207	1	$ 381.207
533	Extracto de carne seco, para microbiología, no indica fecha de vencimiento.	Merck 1039790500	Frasco plastico x 500 g	$ 2.317.488	1	$ 2.317.488

UT ADEMALCO
Nit 901881404

REMISION No. 16970

CLIENTE	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO		
NIT	899999069 7		
DIRECCION		CIUDAD	TELEFONO
C.I Tibaitata, Km 14 Vía Bogot		Mosquera	4227363

POR CONCEPTO DE
REMISIÓN CONTRATO GGC-121-2024 LAB NAL DE INSUMOSPECUARIOS (LANIP)

Fecha Documento	Fecha Vencimiento	ELABORADO POR	FORMA DE PAGO
viernes, 15 de noviembre de 2024	15-dic-24	GISSETH TATIANA ARAUJO BOLAÑOS	Credito

ITEM	Referencia	Descripción	Cant.	Valor Unitario	IVA	Total
1	MG-M50834100	1METHYLIMIDAZOLE; REAGENTPLUS(R); 99% X 100G	1	320.342	19%	320.342
533	1039790500	EXTRACTO DE CARNE SECO, GRANULADO, PARA MICROBIOLOGIA, 500 G	1	1.947.469	19%	1.947.469

Valor en Letras
DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE

Natalia Gil
2024-11-18

Almacen
2024-11-18
Se recibio en el laboratorio

Firma Responsable_____ **Entregado Por**_____

SUBTOTAL	2.267.811
IVA	430.884
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL DOCUMENTO	2.698.695

UT ADEMALCO

Nit 901881404

REMISION No. 17170

CLIENTE	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO	**POR CONCEPTO DE**	
NIT	899999069 7	REMISIÓN CONTRATO GGC-121-2024 LAB LNDV DE INSUMOSPECUARIOS (LANDV) ATENCIÓN: DRA. NANCY NARANJO	
DIRECCION	**CIUDAD** / **TELEFONO**		
C.I Tibaitata, Km 14 Vía Bogot	Mosquera / 4227363		

Fecha Documento	**Fecha Vencimiento**	**ELABORADO POR**	**FORMA DE PAGO**
martes, 18 de noviembre de 2024	18-dic-24	GISSETH TATIANA ARAUJO BOLAÑOS	Credito

Referencia	**Descripción**	**Cant.**	**Valor Unitario**	**IVA**	**Total**
135 42050	ARMORED RNA ENTEROVIRUS x Vial 250 mL	100	3.903.000	19%	4.644.570

Valor en Letras

CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCO PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**390.300.000**
IVA	**74.157.000**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL DOCUMENTO	**464.457.000**

Firma Responsable_____ **Entregado Por**_____

VoBo:

AUNACEW 19/11/24

OK

UT ADEMALCO

Nit 901881404

REMISION No. 16974

CLIENTE	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO		
NIT	899999069 7		
DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFONO**	
C.I Tibaitata, Km 14 Vía Bogot	Mosquera	4227363	

POR CONCEPTO DE

REMISIÓN CONTRATO GGC-121-2024 LAB NAL DE INSUMOS AGRICOLAS (LANIA)

Fecha Documento	**Fecha Vencimiento**	**ELABORADO POR**	**FORMA DE PAGO**
viernes, 15 de noviembre de 2024	15-dic-24	GISSETH TATIANA ARAUJO BOLAÑOS	Credito

Referencia	Descripción	Cant.	Valor Unitario	IVA	Total
1119620010	AZOMETINO H P.A. (REACTIVO DEL BORO), 10 G (138) Entrega al laboratorio incompleto.	1	2.237.204	19%	2.237.204
1020661000	CALCIO CARBONATO PRECIPITADO P.A. EMSURE® REAG. PH EUR, 1 KG (176)	2	997.092	19%	1.994.183
1092930100	** REACTIVO DEL INDOL SEGUN KOVACS PARA MICROBIOLOGIA, 100 ML (BUTANOL) 0,092K (464)	1	183.621	19%	183.621

Valor en Letras

CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE

SUBTOTAL	4.415.008
IVA	838.852
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL DOCUMENTO	5.253.860

Recibido: [signature] - [signature] Almacen 2024-11-18 se recibio en el laboratorio

Firma Responsable 2024-11-18 **Entregado Por** _____

Escaneado con CamScanner

UT ADEMALCO

Nit 901881404

REMISION No. 17170

CLIENTE	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO	**POR CONCEPTO DE**	
NIT	899999069 7	REMISIÓN CONTRATO GGC-121-2024 LAB LNDV DE INSUMOSPECUARIOS (LANDV) ATENCIÓN: DRA. NANCY NARANJO	
DIRECCION	**CIUDAD** / **TELEFONO**		
C.I Tibaitata, Km 14 Vía Bogot	Mosquera / 4227363		

Fecha Documento	**Fecha Vencimiento**	**ELABORADO POR**	**FORMA DE PAGO**
martes, 18 de noviembre de 2024	18-dic-24	GISSETH TATIANA ARAUJO BOLAÑOS	Credito

Referencia	**Descripción**	**Cant.**	**Valor Unitario**	**IVA**	**Total**
135 42050	ARMORED RNA ENTEROVIRUS x Vial 250 mL	100	3.903.000	19%	4.644.570

Valor en Letras

CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCO PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**390.300.000**
IVA	**74.157.000**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL DOCUMENTO	**464.457.000**

Firma Responsable_____ **Entregado Por**_____

VoBo:

AUNACEW 19/11/24

UT ADEMALCO
Nit 901881404

REMISION No. 16990

CLIENTE	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO	**POR CONCEPTO DE**	REMISIÓN GGC-121-2024 LAB NAL DE DIAGNOSTICO VETERINARIO (LNDV)
NIT	899999069 7		
DIRECCION	**CIUDAD** / **TELEFONO**	**ELABORADO POR**	**FORMA DE PAGO**
AV CLL 26 N° 42 - 42BLOQUE3	Bogotá / 4227363	GISSETH TATIANA ARAUJO BOLAÑOS	Credito
Fecha Documento	**Fecha Vencimiento**		
lunes, 18 de noviembre de 2024	18-dic-24		

Referencia	Descripción	Cant.	Valor Unitario	IVA	Total
MG-A575450G	3-Amino-9-ethylcarbazole ≥95% (HPLC), powder 50G	1	975.884	19%	975.884
MG-W37301110	LRHAMNOSE, NATURAL SOURCED, 99%, FG X 100G	1	988.213	19%	988.213
MG-T6791500G	Base Trizma® BioXtra, pH 10.5-12.0 (1 M in H2O), ≥99.9% (titration) 500G	2	1.413.170	19%	2.826.340

Valor en Letras
CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE

SUBTOTAL	4.790.437
IVA	910.183
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL DOCUMENTO	5.700.620

Firma Responsable_____ **Entregado Por**_____

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

899.999.069-7

COMPROBANTE DE MOVIMIENTO DE INVENTARIO OFI241621

ALMACEN : 000 OFICINAS NACIONALES

ORIGEN DE FONDOS: 01 ICA

DEPENDENCIA : 000 OFICINAS NACIONALES

NOVEDAD : 08 COMPRA Y SUMINISTRO INMEDIATO DE BIENES DE CONSUMO

FECHA : 30/11/2024 **FUENTE :** REM 17171

PROVEEDOR: 901881404 UT ADEMALCO

CONTRATO No.: GGC-121-2024 **FACTURA No.:** REM 17171

ITEM	TIPO ACT	CODIGO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	15140500101	109001133	ARMORED RNA ENTEROVIRUS	UNIDAD	100,00	4.644.570,00	464.457.000,00

SON: CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS CON CERO CVS M/CTE.

Valor Total 464.457.000,00

RESUMEN CONTABLE

CUENTA	VALOR
15140500101	464.457.000,00

RECIBI: CONTROL ACTIVOS

FECHA : 19-11-2024

Elaboro : ica\franklin.alarcon

Fecha de grabacion : 30/11/2024 6:39:50 p. m.

Manifiesto que he leído y acepto la política de privacidad y protección de datos personales adoptada por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y publicada para consulta en la página web http://www.ica.gov.co .

Para lo cual al firmar la presente FORMA ICA autorizo a que el Instituto pueda tratar mis datos personales conforme dicha política y en los términos en que ello sea necesario.

FORMA-4-969

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

899.999.069-7

COMPROBANTE DE MOVIMIENTO DE INVENTARIO OFI241622

ALMACEN : 000 OFICINAS NACIONALES

ORIGEN DE FONDOS: 01 ICA

DEPENDENCIA : 000 OFICINAS NACIONALES

NOVEDAD : 08 COMPRA Y SUMINISTRO INMEDIATO DE BIENES DE CONSUMO

FECHA : 30/11/2024 **FUENTE :** REM 16970

PROVEEDOR: 901881404 UT ADEMALCO

CONTRATO No.: GGC-121-2024 **FACTURA No.:** REM 16970

ITEM	TIPO ACT	CODIGO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	15140500101	10900122Z	1-METHYLIMIDAZOLE X 100 G	FRASCO	1,00	381.207,09	381.207,09
2	15140500101	10900136D	EXTRACTO DE CARNE	FRASCO	1,00	2.317.488,11	2.317.488,11

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CVS M/CTE.

Valor Total	2.698.695,20

RESUMEN CONTABLE

CUENTA	VALOR
15140500101	2.698.695,20

RECIBI: CONTROL ACTIVOS

FECHA : 18-11-2024

Elaboro : ica\franklin.alarcon

Fecha de grabacion : 30/11/2024 6:39:56 p. m.

Manifiesto que he leído y acepto la política de privacidad y protección de datos personales adoptada por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y publicada para consulta en la página web http://www.ica.gov.co .

Para lo cual al firmar la presente FORMA ICA autorizo a que el Instituto pueda tratar mis datos personales conforme dicha política y en los términos en que ello sea necesario.

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

899.999.069-7

COMPROBANTE DE MOVIMIENTO DE INVENTARIO OFI241624

ALMACEN : 000 OFICINAS NACIONALES

ORIGEN DE FONDOS: 01 ICA

DEPENDENCIA : 000 OFICINAS NACIONALES

NOVEDAD : 08 COMPRA Y SUMINISTRO INMEDIATO DE BIENES DE CONSUMO

FECHA : 30/11/2024 **FUENTE :** REM 16974

PROVEEDOR: 901881404 UT ADEMALCO

CONTRATO No.: GGC-121-2024 **FACTURA No.:** REM 16974

ITEM	TIPO ACT	CODIGO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	15140500101	10900145l	AZOMETHINE H GR PARA ANÁLISIS	FRASCO	1,00	2.662.272,67	2.662.272,67
2	15140500101	109001993	CARBONATO CALCIO	FRASCO	2,00	1.186.538,92	2.373.077,84
3	15140500101	109001658	REACTIVO DE KOVACS	UNIDAD	1,00	218.508,99	218.508,99

SON: CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CVS M/CTE.

Valor Total	5.253.859,50

RESUMEN CONTABLE

CUENTA	VALOR
15140500101	5.253.859,50

RECIBI : CONTROL ACTIVOS

FECHA : 18-11-2024

Elaboro : ica\franklin.alarcon

Fecha de grabacion : 30/11/2024 6:42:53 p. m.

Manifiesto que he leído y acepto la política de privacidad y protección de datos personales adoptada por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y publicada para consulta en la página web http://www.ica.gov.co .

Para lo cual al firmar la presente FORMA ICA autorizo a que el Instituto pueda tratar mis datos personales conforme dicha política y en los términos en que ello sea necesario.

FORMA-4-969

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

899.999.069-7

COMPROBANTE DE MOVIMIENTO DE INVENTARIO OFI241619

ALMACEN : 000 OFICINAS NACIONALES

ORIGEN DE FONDOS: 01 ICA

DEPENDENCIA : 000 OFICINAS NACIONALES

NOVEDAD : 08 COMPRA Y SUMINISTRO INMEDIATO DE BIENES DE CONSUMO

FECHA : 30/11/2024 **FUENTE :** REM 16990

PROVEEDOR: 901881404 UT ADEMALCO

CONTRATO No.: GGC-121-2024 **FACTURA No.:** REM 16990

ITEM	TIPO ACT	CODIGO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	15140500101	10900175A	3-AMINO-9-ETHYLCARBAZOLE	FRASCO	1,00	1.161.301,46	1.161.301,46
2	15140500101	10900145E	L-RHAMNOSE NATURAL SOURCED 99% FG	FRASCO	1,00	1.175.973,68	1.175.973,68
3	15140500101	10900145H	TRIZMA® BASE BIOXTRA, PH	FRASCO	2,00	1.681.672,51	3.363.345,02

SON: CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON DIECISEIS CVS M/CTE.

Valor Total 5.700.620,16

RESUMEN CONTABLE

CUENTA	VALOR
15140500101	5.700.620,16

RECIBI : CONTROL ACTIVOS

FECHA : 19-11-2024

Elaboro : ica\franklin.alarcon

Fecha de grabacion : 30/11/2024 6:39:26 p. m.

Manifiesto que he leído y acepto la política de privacidad y protección de datos personales adoptada por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y publicada para consulta en la página web http://www.ica.gov.co .

Para lo cual al firmar la presente FORMA ICA autorizo a que el Instituto pueda tratar mis datos personales conforme dicha política y en los términos en que ello sea necesario.

FORMA-4-969

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

899.999.069-7

COMPROBANTE DE MOVIMIENTO DE INVENTARIO OFI241620

ALMACEN : 000 OFICINAS NACIONALES

ORIGEN DE FONDOS: 01 ICA

DEPENDENCIA : 000 OFICINAS NACIONALES

NOVEDAD : 08 COMPRA Y SUMINISTRO INMEDIATO DE BIENES DE CONSUMO

FECHA : 30/11/2024 **FUENTE :** REM 17170

PROVEEDOR: 901881404 UT ADEMALCO

CONTRATO No.: GGC-121-2024 **FACTURA No.:** REM 17170

ITEM	TIPO ACT	CODIGO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	15140500101	109001133	ARMORED RNA ENTEROVIRUS	UNIDAD	100,00	4.644.570,00	464.457.000,00

SON: CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS CON CERO CVS M/CTE.

Valor Total 464.457.000,00

RESUMEN CONTABLE

CUENTA	VALOR
15140500101	464.457.000,00



RECIBI : CONTROL ACTIVOS

FECHA : 19-11-2024

Elaboro : ica\franklin.alarcon

Fecha de grabacion : 30/11/2024 6:39:42 p. m.

Manifiesto que he leído y acepto la política de privacidad y protección de datos personales adoptada por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y publicada para consulta en la página web http://www.ica.gov.co .

Para lo cual al firmar la presente FORMA ICA autorizo a que el Instituto pueda tratar mis datos personales conforme dicha política y en los términos en que ello sea necesario.

ACTA DE INICIO
CONTRATO / ORDEN / CONVENIO
GGC-121-2024

CONTRATANTE INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA- 899999069-7

CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:	**GGC-121-2024**
CONTRATISTA:	**UT ADEMALCO**
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	NIT 901881404-1
FECHA DE INICIO:	06 de noviembre de 2024
DEPENDENCIA ICA:	Subgerencia de Análisis y Diagnóstico.
SECCIONAL ENCARGADA DE LA CONTRATACION:	Oficinas Nacionales
SEDE:	BOGOTÁ
VALOR CONTRATO:	**MIL SESENTA Y TRES MILLONES SETESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 1.063.725.675)** Incluido IVA
PLAZO DE EJECUCION:	25 días
FECHA DE TERMINACION:	30 de noviembre 2024

Por medio del presente documento, y una vez cumplidos los requisitos de registro presupuestal y aprobación de la garantía única, se inicia la ejecución del CONTRATO GGC-121-2024 a partir de la fecha.

Para constancia se firma en Ciudad de Bogotá a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

NANCY NARANJO AMAYA
Supervisora. Coord. Grupo LNDV
CC 51.962.667

ZONIA YUBYLL SABOGAL RODRIGUEZ
Supervisora. Coord. Grupo Red LDV
CC.52.146.149

CRISTIAN GIOVANY GARCIA MUÑOZ
Supervisor. Coord. Grupo Red LDF
CC 79.591.314

ANA EUGENIA PATIÑO SUAZA
Supervisora. Coord. Grupo LANIP
C.C.43.519.131

Libertad y Orden	**ACTA DE INICIO** **CONTRATO / ORDEN / CONVENIO** **GGC-121-2024**	ICA Instituto Colombiano Agropecuario

GGC-121-2024 ADEMALCO acta inicio

DIANA FERNANDA VERA RAIGOSA
Supervisor. Coord. Grupo LNDF&MR
CC.52.182.641

DAVID ESQUIVEL VALDERRAMA
Supervisor. Coord. Grupo LANIA
C.C.1.073.152.835

EDUARD ESNEIDER PELAEZ RINCON
Supervisor. Coord. Grupo LASE
CC.79.966.510

NATALIA PARDO RUEDA
Contratista
UT ADEMALCO

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA Y UT ADEMALCO

ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA
NIT:	899.999.069-7
TIPO DE CONTRATO	**NUMERO DE CONTRATO**
SUMINISTRO	**GGC-121-2024**
CONTRATISTA	**NIT**
UT ADEMALCO	901881404-1
REPRESENTANTE LEGAL	**CÉDULA DE CIUDADANÍA**
NATALIA PARDO RUEDA	52.822.493 de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN:	**TELÉFONO**
CARRERA 72 A # 68 B - 46	3185479701 - FAX: 6076814468
CORREO ELECTRÓNICO	comercial2@adequim.com; contabilidad@adequim.com

Entre los suscritos, **PAULA ANDREA CEPEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.053.610.375, obrando en su condición de **GERENTE GENERAL (E)**, mediante Decreto 1060 de fecha 23 de agosto de 2024, en observancia a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y debidamente facultada en su calidad de Representante Legal, para la celebración del presente contrato a nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**, Establecimiento Público del orden nacional, creado y reestructurado con arreglo a los Decretos 1562 de 1962, 3116 de 1963, 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 y 4766 del 18 de Diciembre de 2008, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con **NIT. 899.999.069- 7**, quien en adelante se denominará **EL ICA**, y por la otra parte, **NATALIA PARDO RUEDA,** identificada con **C.C 52.822.493** de Bogotá D.C., obrando en su condición de representante legal de **UT ADEMALCO**, identificada con **NIT. 901881404-1,** constituida por Carta de Conformación de Unión Temporal de fecha 29 de agosto de 2024, bajo la denominación de **UT ADEMALCO**, constituida por los integrantes ADEQUIM S.A.S y MEDIMALCO S.A.S quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** mediante la modalidad de Licitación Pública, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Instituto Colombiano Agropecuario -ICA, a través de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico – SAD, requiere contratar la **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA**. **2.** Que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es una entidad técnica encargada de ejecutar estrategias para prevenir, controlar y reducir los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, que puedan afectar la producción agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola del país. **3.** Que la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico, es la dependencia encargada de asesorar a la Gerencia General en la formulación, preparación y desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos, medidas y procedimientos dirigidos al desarrollo de protocolos, análisis, técnicas analíticas, actividades de diagnóstico, verificación de la calidad de insumos agropecuarios y semillas, además de tratamientos cuarentenarios en sus distintos laboratorios. **4.** Que dentro de su estructura organizacional y funcional la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico cuenta

con dos direcciones técnicas; la Dirección Técnica de Análisis y Diagnóstico Veterinario y la Dirección Técnica de Análisis y Diagnóstico Agrícola, las cuales tienen como objeto asesorar a la Gerencia General del Instituto, en el desarrollo de políticas, planes y programas tendientes a mantener el estatus sanitario y fitosanitario del país, ejercer la verificación de la calidad de los insumos agropecuarios, la detección de residuos y contaminantes químicos en la producción primaria agropecuaria, como también, desarrollar nuevas técnicas diagnósticas y analíticas, así como administrar de manera eficiente, la red de laboratorios del Instituto. No obstante, dentro del proceso organizacional de la Subgerencia, se resaltan las actividades y funciones que realiza cada uno de los laboratorios del Instituto, quienes sirven de soporte técnico y científico al ICA. **5.** Que asimismo es la encargada de realizar procesos de identificación, caracterización y confirmación de plagas y enfermedades en muestras asociadas a la producción primaria y al comercio internacional agropecuario; ejecuta ensayos para la determinación de transgénicos u organismos genéticamente modificados; desarrolla tratamientos cuarentenarios como medida de mitigación de plagas con miras a facilitar el acceso de los productos agropecuarios colombianos a los mercados internacionales; evalúa la calidad física y fisiológica de las semillas y verifica la calidad de los insumos agropecuarios y la inocuidad en la producción primaria, para prevenir riesgos en la salud humana; realizando más de 1.500.000 de análisis de manera oportuna para atender las necesidades de los programas sanitarios, fitosanitarios, de inocuidad y de comercio internacional, también coordina el funcionamiento de las redes de laboratorios del ICA y lidera sus actividades con el fin de mantener y ampliar la acreditación bajo la Norma ISO/ IEC 17025:2017; armoniza con los laboratorios de referencia las directrices que se deben impartir a los demás laboratorios de la red, necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Instituto. **6.** Que para llevar a cabo estas actividades analíticas y diagnósticas, en término de número de análisis, se requieren de reactivos y elementos, que son indispensables para el normal funcionamiento de los laboratorios de la entidad en los procesos de estandarización, validación y acreditación de métodos de análisis y diagnóstico, análisis de muestras de control oficial, prestación de los servicios a pequeños, medianos y grandes productores agropecuarios, atención a episodios inusuales y análisis de muestras en investigación diagnóstica aplicada, entre otras. **7.** Que con el fin de consolidar el fortalecimiento de los procesos de acreditación de los servicios de la red de laboratorios del ICA, como referente de análisis y diagnóstico a nivel nacional y regional, se estima indispensable dotar con los reactivos y elementos necesarios para la ejecución objetiva y confiable de pruebas Inter laboratorios, ensayos de aptitud, planes de validación, preparación para auditorias técnicas, apoyo a la supervisión analítica, desarrollo de material de referencia, entre otras actividades que garanticen un óptimo servicio, cobertura y el logro del reconocimiento a través de los procesos de acreditación ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC bajo la Norma ISO/IEC 17025. **8.** Con la adquisición de los reactivos y elementos para los laboratorios, se fortalecerá el proceso de ampliación de su cobertura en cuanto al portafolio de servicios mediante la desconcentración de métodos analíticos, de tal manera, que los programas sanitarios, fitosanitarios, de inocuidad y comercio internacional, puedan tomar decisiones más oportunas con el fin de mantener el estatus sanitario y fitosanitarios y avanzar en la declaratoria de zonas libres de enfermedades o de baja prevalencia.**9.** Por otro parte se atenderán los requerimientos de muestras oficiales tomadas por los programas sanitarios y fitosanitarios que adelantan las Subgerencia de Protección Animal y Protección Vegetal en el marco del nuevo plan estratégico 2023-2026 en el eje 1 –Contribuir a la Reforma Rural Integral- mediante la sanidad e inocuidad del país con énfasis en la extensión rural como fuente de la transformación productiva del campo colombiano. **10.** Por otro lado, la Subgerencia de Protección Animal para adelantar los programas sanitarios y de inocuidad requiere de materiales e insumos necesarios para la toma de muestras, conservación de estas, embalaje y remisión a la red de laboratorios a nivel nacional.**11.** Ahora bien, se deja la posibilidad de incrementar o aumentar cantidades con relación a la adquisición de reactivos y elementos, teniendo en cuenta el comportamiento de la demanda del servicio que se tiene para el diagnóstico rutinario de enfermedades de control oficial entre otras.**12**. La presente necesidad se encuentra plenamente incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad para la vigencia fiscal del año 2024.**13.** Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, acudió a la modalidad de Licitación Pública prevista en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.1.1. y, siguientes del

Decreto 1082 de 2015 y en atención a lo previsto en la Resolución 00000005 del 02 de enero de 2024 del ICA, por lo cual llevó a cabo proceso Licitación Pública N° GC-LP-061-2024.**14.** Que el ICA de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó el Aviso de Convocatoria Pública, el cual contenía la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección a utilizar, el presupuesto oficial del contrato, así como el lugar físico y/o electrónico donde podía consultarse el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos. **15.** Que durante el plazo establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso GC-LP-061-2024 es decir, del 26 de junio al 11 de julio de 2024, se recibieron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se dio respuesta de fondo por parte de la dependencia correspondiente del ICA a través de la plataforma SECOP II. **16.** Que, mediante Resolución 00010756 del 15 de agosto de 2024, se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública GC-LP-061-2024, para contratar **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA**." fecha en la que igualmente se publicó el pliego de condiciones definitivo y los anexos correspondientes en la plataforma SECOP II. **17**. Que el día 21 de agosto de 2024, se realizó Audiencia de riesgos, donde realizo el análisis de la matriz de riesgos y se presentaron observaciones a la misma.**18.** Que, durante el periodo comprendido del 16 al 21 de agosto de 2024, tiempo estimado por la entidad para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, se presentaron observaciones a los documentos definitivos, a las cuales se les dio respuesta de fondo y fueron publicadas en término dentro de la plataforma transaccional SECOP II.**19.** Que el día 30 de agosto de 2024 se venció el término para presentar ofertas, dando como resultado la presentación de trece (13) ofertas. **20.** Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, se verificó el cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas presentadas, y los resultados contenidos en el informe de evaluación preliminar fueron puestos a disposición de los proponentes el día 09 de septiembre de 2024, de conformidad con el cronograma del proceso. **21.** Que el informe de verificación y evaluación de la oferta permaneció a disposición de los participantes en la plataforma SECOP II durante el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día 09 al 16 de septiembre de 2024, para que dentro de ese término los oferentes presentaran las observaciones que estimen pertinentes respecto del informe de evaluación y subsanaran los documentos señalados en las observaciones efectuadas por el comité evaluador.**22.** Que después de vencido el término de traslado, se recibieron subsanaciones por parte de los oferentes, a lo cual se realizó la validación de la VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO y FINANCIERO, requisitos que fueron puestos en consideración en la subsanación. **23.** Que revisadas las condiciones y los proponentes habilitantes, el comité asesor y evaluador consolidó informe de evaluación definitivo de fecha 25 de septiembre de 2024, el cual fue publicado a través de SECOP II. Dicho informe contiene la verificación de requisitos habilitantes y ponderables del proceso de selección GC-LP-061-2024, teniendo en cuenta las etapas procesales dentro del proceso de selección. **24.** Que el 26 de septiembre de 2024 a las 10:00 am, se llevó a cabo Audiencia Pública de Adjudicación del Proceso de Licitación Pública GC-LP-061-2024, a través de la herramienta Microsoft Teams, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones definitivo del proceso de Licitación Pública GC-LP-061-2024, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y el protocolo adoptado por la Entidad para adelantar la audiencia de manera virtual. **25.** Que teniendo en cuenta los informes de verificación y evaluación, las respuestas enviadas por los oferentes para subsanar requisitos habilitantes, el análisis efectuado por los miembros del Comité a las mismas y el orden de elegibilidad, en forma unánime mediante acta de audiencia de adjudicación No. 57 del 01 de octubre de 2024 recomendaron al Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso de Licitación Pública GC-LP-061-2024 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA". **26.** Que mediante Resolución 00013743 de fecha 01 de octubre del 2024 se adjudicó el proceso de Licitación Pública No. GC-LP-061-2024, el cual en su parte resolutiva adjudicó el proceso de selección a **ASESORIAS DISTRIBUCION DE EQUIPOS Y QUIMICOS ADEQUIM S.A.S** por recomendación previa del Comité Evaluador. **27.** Que, por lo anterior, se entiende que el presente contrato es jurídicamente viable y se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es la "**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA**". **CLÁUSULA SEGUNDA**. - **ALCANCE Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**: **EL CONTRATISTA**, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en la Pliego de Condiciones Definitivo del proceso GC-LP-061-2024, sus anexos, las descritos en el presente contrato y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA**. - **VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de **MIL SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.063.725.675)**, incluido IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la entidad. Valor que corresponde a la adjudicación de 21 ítems de reactivos, distribuidos conforme a la propuesta presentada por el contratista y anexo de distribución de la siguiente forma:

Lote Reactivos: ítems 1, 5, 40, 92, 105, 135, 138, 158, 176, 213, 223, 235, 447, 464, 533, 547, 575, 587, 604, 681, 688

CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO: El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al contratista, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., **EN PAGOS PARCIALES DEPENDIENDO DE LA (S) ENTREGA (S)**, conforme con el cronograma de entrega, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de presentación del informe del cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato, previa validación del cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El pago a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, estará sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto, y derecho a turno. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación no mayor a 30 días calendario de expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente activa, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para la realización del respectivo pago, EL CONTRATISTA deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si EL CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial acerca de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. **PARÁGRAFO QUINTO:** EL ICA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL ICA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA QUINTA- CARGAS TRIBUTARIAS:** En razón a la ejecución del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá asumir todas las cargas tributarias que se puedan generar con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y este obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto. **CLÁUSULA SEXTA. - CARGAS ADMINISTRATIVAS: EL CONTRATISTA** asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA- OBLIGACIONES. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Obrar con

lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. **2.** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. **3.** Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. **4.** Responder por el cumplimiento y la calidad de los servicios prestados en el término previsto en el presente contrato y ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **5.** Guardar confidencialidad de la información obtenga o requiera conocer para la idónea ejecución del objeto contractual. PARAGRAFO: Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL ICA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de estos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles y/o penales a que haya lugar. **6.** Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA, en relación con la ejecución del contrato y entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas en los plazos pactados, sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. **7.** Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto a sus informes presentados. **8.** Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **9.** Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales. **10.** Efectuar la publicación de los documentos soporte del proceso contractual y la ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y que estén a cargo del contratista, tales como: facturas, informes de ejecución, y demás que sean necesarios, para la correcta ejecución del contrato. **11.** Dar cumplimiento a todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental y sanitaria apliquen. **12.** Constituir y cargar las garantías exigidas en el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma en la plataforma SECOP II y notificar al supervisor del cargue de las garantías para su aprobación y todos los documentos asociados al proceso. **13.** Allegar copia de la certificación bancaria que a la cual deberá realizarse los pagos. **14.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de las descritas en las especificaciones técnicas mínimas contenidas en la ficha técnica, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos adjudicados, así como el cumplimiento de las especificaciones de la oferta presentada, la dispuestas por la casa matriz o fabricante y los ofrecimientos adicionales. **2.** Suministrar los bienes objeto de la contratación en los tiempos previstos en el pliego de condiciones una vez se realice la solicitud del supervisor, así como la entrega en los lugares establecidos, debidamente embalados en cajas, empaque hermético o nevera (en caso de que la condición del producto así lo requiera), dispuestos en sus empaques originales y rotulados con la siguiente información: Nombre del producto, fecha de producción, fecha de vencimiento, lote, número de registro ICA o INVIMA, en caso de que el producto lo requiera **3.** Elaborar cronograma de entrega de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. Copia del cronograma mencionado deberá ser publicado en plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su elaboración.**4.** Entregar los bienes contratados cumpliendo con las especificaciones técnicas que garanticen la calidad, condiciones óptimas de empaque y almacenamiento según cada producto y de conformidad a lo pactado en el cronograma de entregas. Cada uno de los bienes entregados debe tener certificado de calidad correspondiente del fabricante, la ficha técnica pertinente, la ficha de datos de seguridad con sus 16

secciones como se indica en el Artículo 11 del Decreto 1609 de 2002 (Si aplica) y certificado de carencia de informes por tráfico informes por tráfico de estupefacientes (si aplica) **5.** Garantizar la calidad de bienes adjudicados, incluyendo las condiciones óptimas de empaque, según las características técnicas del bien. Para ello, los bienes y sus componentes deben contar con el respectivo certificado de calidad del fabricante y la ficha técnica pertinente.**6.** Asumir el valor y/o costo y demás erogaciones generadas durante el desarrollo y ejecución del contrato, incluyendo los gastos de envíos y/o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se deban entregar los bienes y/o servicios contratados.**7.** Entregar los reactivos y/o elementos de laboratorio con la garantía mínima establecida por la casa matriz, fabricante o productos, contados a partir de su entrega o la prevista por el fabricante.**8.** Mantener el precio de los reactivos y/o elementos de laboratorio durante la vigencia del contrato, conforme a los precios y valores señalados en la oferta presentada.**9.** Contar con los permisos, licencias, herramientas, y medios que fueren necesarios para el normal cumplimiento del objeto contractual.**10.** Transportar los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas por el fabricante.**11.** Reemplazar los bienes dentro los 60 días siguientes, en caso tal de que se presente falencias o inconvenientes con el uso de los bienes adquiridos.**12**. Para aquellos elementos que por sus características técnicas y de acuerdo con la oferta deben estar previamente calibrados y con el respectivo manual, les aplicara las siguientes obligaciones específicas: **1.** Entregar el certificado de calibración emitido por un laboratorio acreditado ante el ONAC, para aquellos bienes que por sus características técnicas deban allegarse. **2.** Entregar a los supervisores del contrato el manual de uso de los bienes en idioma español, las recomendaciones para el uso, manejo y mantenimiento para aquellos que aplique; así como las prohibiciones y protocolos de cuidados de cada bien y demás elementos que lo integran. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL ICA: 1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del presente Proceso de Contratación. **2.** Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. **3.** Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL), parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y Sena) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar. **4.** Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. **5.** Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. **6.** Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar. **7.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley. **8.** Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.**9.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes. **10.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **CLÁUSULA NOVENA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **treinta (30) de noviembre de 2024**, contados a partir del día siguiente al cumplimiento del último requisito de ejecución (acta de inicio y aprobación de póliza), previo perfeccionamiento y legalización del contrato. La vigencia del contrato resultante del presente proceso será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones de los siguientes laboratorios y dependencias de **EL ICA:**

Los reactivos y elementos de vidriería deben ser entregados por el contratista en:

- Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario LNDV ubicado en la Avda. Calle 26 No. 42 - 42 bloque 3.
- En los grupos de laboratorios Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas - LANIA y Laboratorios de Diagnóstico Fitosanitario y Mitigación de Riesgo LDF&MR ubicados en el C.I. Tibaitatá (km 14 vía Bogotá-Mosquera)
- Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios, LANIP (km 19 carretera Occidente frente a Ramo).

- Red de Laboratorios de Diagnóstico Veterinarios Red LDV ubicado en la Avda. Calle 26 No. 42 - 42 bloque 3.
- Red de Laboratorios de Diagnóstico Fitosanitario Red LDF ubicado en la Avda. Calle 26 No. 42 - 42 bloque 3.
- Laboratorio Nacional de Semillas, LANASE (km 19 carretera Occidente frente a Ramo).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El CONTRATISTA deberá atender las especificaciones técnicas mínimas requeridas y su distribución tal como se establece en los respectivos anexos del presente proceso, relacionados como se menciona a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE REACTIVOS.

Consecutiva oferta económica	Descripción Técnica adjudicada	Marca y referencia adjudicada	Presentación adjudicada	Garantía de fábrica (meses)	Garantía adicional (meses)	Cantidad	Cantidad LANIP	Cantidad LDV	Cantidad LNDV	GGCA	Cantidad LDF	Cantidad LDF&MR	Cantidad RED LASE	Cantidad LANIA	Cantidad SPA
1	1-Methylimidazole 99% de pureza. CAS: 616-47-7	SIGMA Aldrich Ref. M50834	Frasco x 100g	12	51	6	1					5			
5	3-AMINO-9-ETHYL-CARBAZOLE	SIGMA ALDRICH A5754	Frasco x 100 g	12	51	1	0		1						
40	Deoxyribonucleic acid sodium salt from calf thymus type 1, fibers	SIGMA ALDRICH D1501	50 MG	12	51	1	0		1						
92	Anaerotest para Microbiologia	Merck 1323710001	Caja por 50 tiras	12	51	9	0	1			4	2		2	
105	Anti-Pig IgG (whole molecule) −FITC antibody produced in rabbit affinity isolated antibody, buffered aqueous solution	SIGMA-ALDRICH, F1638-BULK	Frasco x 2ml	12	51	5	0		5						
135	Armored RNA Enterovirus	Asuragen, 42050	Vial 250ul	12	43	200	0	100	100						
138	Azomethine H GR para análisis	Merck.11196 2.0010	Frasco x 10g	12	51	1	0							1	
158	Phosphate buffered saline powder, pH 7.4, for preparing 1 L solutions	SiGMA-ALDRICH, P3813-10PA	Caja x 10 sobres	12	51	6	0	1	5						
176	Carbonato de Calcio para analisis	Merck 1020661000	Frasco por 1 Kg	12	51	6	0				4			2	
213	Cicloheximida	Sigma Aldrich Ref: C7698-5G	Frasco x 5 g	12	51	3	0				1	2			
223	Cloruro de 2,3,5 Trifenil tetrazolio CAS: 298-96-4	SIGMA ALDRICH Ref: T8877-100G	Frasco x 100 g	12	51	13	0				5	**2**	6		
235	Conjugado - antiguinea pig Ig G whole molecule	SIGMA 7289	Frasco x 1 ml	12	51	11	8		3						
447	Gentamicin solution 50 mg/mL in deionized water, liquid, 0.1 µm filtered, BioReagent, suitable for cell culture	SIGMA ALDRICH, G1397 - 100ml	Frasco x 10 ML	12	51	20	0		20						

Consecutiva oferta económica	Descripción Técnica adjudicada	Marca y referencia adjudicada	Presentación adjudicada	Garantía de fábrica (meses)	Garantía adicional (meses)	Cantidad	Cantidad LANIP	Cantidad LDV	Cantidad LNDV	GGCA	Cantidad LDF	Cantidad LDF&MR	Cantidad RED LASE	Cantidad LANIA	Cantidad SPA
464	KOVACS indole reagen acc ISO and FDA-BAM	MERCK, 1092930100	Frasco x 100ml	12	51	19	0	14			4			1	
533	Extracto de carne seco, para microbiología, no indica fecha de vencimiento.	Merck 1039790500	Frasco plastico x 500 g	12	51	4	1				3				
547	Nicotinamide adenine dinluotide free acid for biochemistry NAD	MERCK, 1245420005	Frasco x 25g	12	51	1	0		1						
575	Piruvato de sodio (C3H3NaO3) para microbiología	SIGMA P5280-500g	Frasco x 500g	12	51	3	2		1						
587	L-Rhamnose natural sourced 99% FG	SIGMA ALDRICH, W373011	Frasco x 100g	12	51	1	0		1						
604	Dodesil Sulfato de Sodio (SDS)	Sigma Aldrich Ref: L5750-1Kg	Frasco x 500 g	12	51	1	0				1				
681	Oxidase for the detection of cytochroime oxidase in microorganisms Bactident	MERCK,1001 810002	Frasco x 50 tiras	12	51	55	1	20	15		13	4		2	
688	Trizma® base BioXtra, pH 10.5-12.0 (1 M in H_2O), ≥99.9% (titration)	SIGMA ALDRICH T6791-BULK	Frasco x 500 g	12	51	2	0		2						

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO: Acorde con el tipo de riesgos a los que se encuentre expuesta la ejecución del objeto del presente contrato y del cumplimiento de las obligaciones contendías en el mismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia. La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA** con NIT. 899.999.069-7, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al (20%) del valor contrato, (Cubre el valor de la cláusula penal y las multas).	El Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato **Nota:** En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

Calidad de los servicios	Equivalente al veinte (20%) del valor contrato.	El término de seis (6) meses más, contado desde la terminación del Contrato y en todo caso el término convenido en el contrato para su liquidación.	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Equivalente al cinco (5%) del valor contrato.	El término de Ejecución del contrato y tres (3) años más.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional.
Calidad y correcto funcionamiento o del bien	20% del valor del contrato	Vigente por seis (06) meses más, contados desde la terminación del contrato y en todo caso el término convenido en el contrato para su liquidación. De conformidad	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SUPERVISIÓN:** La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato será ejercida por EL ICA a través de los funcionarios que a continuación se relacionan, o quien haga sus veces, quien tendrá además de las funciones por índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el numeral 2.2.7 del manual de contratación de la entidad, quien cumple con la función para desempeñar dicha labor; La supervisión del contrato la ejercerá el Coordinador del grupo o quien haga sus veces únicamente a los bienes solicitados por el laboratorio a cargo:

Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario-LNDV

Cargo: Coordinadora del Grupo Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario (LNDV) o quien haga sus veces

Grupo Red de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario-LDV

Cargo: Coordinador del Grupo Red de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario (LDV) o quien haga sus veces

Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios-LANIP

Cargo: Coordinadora del Grupo Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios (LANIP) o quien haga sus veces

Laboratorio Nacional de Diagnóstico Fitosanitario y Mitigación del Riesgo-LDF&MR

Cargo: Coordinadora del Grupo Laboratorios de Diagnóstico Fitosanitario y Mitigación de Riesgo (LDF&MR) o quien haga sus veces

Grupo Red de Laboratorios de Diagnóstico Fitosanitario-LDF

Cargo: Coordinador del Grupo Red de Laboratorios de Diagnóstico Fitosanitario o quien haga sus veces

Grupo Red de Laboratorios de Análisis de Semillas-LASE

Cargo: Coordinador del Grupo Laboratorios de Análisis de Semillas (LASE) o quien haga sus veces
Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas-LANIA
Cargo: Coordinador del Grupo Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas (LANIA) o quien haga sus veces

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial del contrato por **EL CONTRATISTA**, el mismo pagará a **EL ICA** a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar, **EL ICA** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que le adeude al contratista en desarrollo del contrato (si lo hubiere) o mediante el cobro a que haya lugar y haciendo efectiva la garantía de cumplimiento. Es necesario aclarar que, por el pago del valor de la cláusula penal, la obligación principal no queda extinguida. En todo caso, sin perjuicio de que **EL ICA** pueda acudir ante las autoridades judiciales para reclamar el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato, **EL ICA** queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas sucesivas, igual al medio por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin que dicha cuantía sobrepase el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasione, y su cobro se efectuará descontando el valor de estas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte de **EL CONTRATISTA**, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva. En todo caso, **EL ICA** podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Eventos en los que se podrá imponer las multas diarias y sucesivas: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, **EL ICA** podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato, **EL ICA** queda facultado para iniciar el procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 tendiente a determinar el presunto incumplimiento contractual. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza al **ICA** a deducir la suma resultante de la cláusula penal, del valor o saldo del contrato. Una vez constatado por el supervisor del contrato, que **EL CONTRATISTA** ha incurrido o está incurriendo en un evento de incumplimiento, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN). **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por incumplimiento de este, si las causas que ocasionan tal incumplimiento son demostrables y se deben a eventos imprevisibles o irresistibles constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, se señalarán de común acuerdo los nuevos plazos y obligaciones y se procederá a celebrar un contrato adicional. Cuando se presenten circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, **EL CONTRATISTA** comunicará por escrito al ICA dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia de los hechos. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato se solucionaran en primera instancia de manera directa entre las partes, acudiendo a los mecanismos de arreglo directo y de conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación. Fracasada la Conciliación, las acciones que dimanen del presente Contrato y las diferencias que surjan de la ejecución y cumplimiento de este, quedan sujetas a la ley colombiana y a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CESIÓN**: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a

personal alguna, natural o jurídica sin previa autorización escrita de **EL ICA**. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente contratación, está respaldada para la vigencia 2024 con los respectivos certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera del ICA. Su imputación presupuestal se hará de la siguiente manera:

PROYECTO DE INVERSIÓN		**Protección animal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de enfermedades en la producción primaria nacional** **Protección vegetal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de plagas en la producción primaria nacional**			
Código BPIN		**202300000000139** **202300000000133**			
CDP No	***RUBRO***	***RECURSO***	***OBJETO***	***VR. CDP***	***VR. AFECTADO***
16624	C-1707-1100-6-30204A-1707018-02	Propios-20	24PAA-OFN-203-BS Adquisición de reactivos y elementos de laboratorio para las dependencias del ICA	$ 2.624.538.050	$ 1.003.813.527
	C-1707-1100-6-30204A-1707018-02	Propios-21		$ 3.388.610.416	
	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02	Propios-20		$ 5.986.460.747	$ 59.912.148
27324	C-1707-1100-6-30204A-1707047-02	Nación-10		$ 266.000.000	
	C-1707-1100-6-30204A-1707048-02	Nación-10		$ 79.785.000	
	C-1707-1100-6-30204A-1707050-02	Nación-10		$ 604.215.000	
TOTAL				**$ 12.949.609.213**	**$ 1.063.725.675**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA** o sus dependientes y subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ningún tipo de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia que le impidan la celebración de este contrato. Así mismo, declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad se obliga a informar inmediatamente por escrito y a responder ante **EL ICA** y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen y se compromete a ceder el contrato, previa autorización escrita de **EL ICA**, o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL ICA**, aplicará las Cláusulas Excepcionales de Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral, Terminación Unilateral y de Caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con las demás normas que regulen la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Si se llegare a presentar alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del objeto contractual y que evidencie que puede conducir a su paralización, **EL ICA**, por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO PRIMERO***:* En caso de que **EL ICA**, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que **EL ICA**, tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y en el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para efectos legales y fiscales, hacen parte del presente contrato: **A)**. ESTUDIOS PREVIOS; **B).** MATRIZ DE RIESGOS; **C).** PROPUESTA ECONÓMICA; **D).** CDP'S 16624 y 27324 y demás documentos parte del presente proceso de selección

expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA- EJECUCIÓN:** Para su ejecución se requiere de: i). Expedición del registro presupuestal por parte de **EL ICA**; ii). Aprobación del Mecanismo de Cobertura del Riesgo por parte de **EL ICA**; iii). Suscripción del acta de inicio; y iv) Certificación en que conste el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales por parte **DEL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará dentro del término de la vigencia del contrato, es decir, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución computando con ello sus prorrogas, en concordancia con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **i)** Por parte de **EL ICA**, en el edificio NEO POINT Avenida Carrera 20 No. 83 – 20 Piso 7; **ii)** Al Contratista, en el correo electrónico: comercial2@adequim.com; contabilidad@adequim.com

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Elaboró: Miguel Ángel Téllez Sandoval- Abogado- Grupo Procesos de Gestión Contractual
Revisó: Luis Alberto Alfonso Álvarez – Profesional – Grupo Procesos de Gestión Contractual
Revisó: José Alexander Bohórquez Rodríguez – Abogado Subgerencia Administrativa y Financiera
Revisó: José Luis Arciniegas -Coordinador del Grupo de Procesos de Gestión Contractual
Aprobó: Ricardo Andrés Vargas Infante – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo.: Liliana Sarmiento Alvarado – Abogada Gerencia General